

**Institucionalización, gestión y difusión del
patrimonio arqueológico en la provincia de Alicante
en los siglos XIX y XX (1844-1967)**

COLECCIÓN SPAL MONOGRAFÍAS ARQUEOLOGÍA

DIRECTOR DE LA COLECCIÓN

Ferrer Albelda, Eduardo

SECRETARIAS DE LA COLECCIÓN

Oria Segura, Mercedes

Pliego Vázquez, Ruth

CONSEJO DE REDACIÓN

Álvarez Martí-Aguilar, Manuel. Universidad de Málaga

Álvarez-Ossorio Rivas, Alfonso. Universidad de Sevilla

Beltrán Fortes, José. Universidad de Sevilla

Ferrer Albelda, Eduardo. Universidad de Sevilla

Garriguet Mata, José Antonio. Universidad de Córdoba

Moreno Megías, Violeta. Universidad de Sevilla

Oria Segura, Mercedes. Universidad de Sevilla

Pereira Delgado, Álvaro. Facultad de Teología San Isidoro. Archidiócesis de Sevilla

Pliego Vázquez, Ruth. Universidad de Sevilla

Vaquerizo Gil, Desiderio. Universidad de Córdoba

COMITÉ CIENTÍFICO

Arruda, Ana Margarida. Universidade de Lisboa

Bonnet, Corinne. Universidad de Toulouse

Cardete del Olmo, M.^a Cruz. Universidad Complutense de Madrid

Celestino Pérez, Sebastián. Instituto de Arqueología de Mérida, CSIC

Chapa Brunet, Teresa. Universidad Complutense de Madrid

Díez de Velasco Abellán, Francisco. Universidad de la Laguna

Domínguez Monedero, Adolfo J. Universidad Autónoma de Madrid

Garbati, Giuseppe. CNR, Italia

Mora Rodríguez, Gloria. Universidad Autónoma de Madrid

Muñiz Grijalvo, Elena. Universidad Pablo de Olavide

Sala Sellés, Feliciano. Universidad de Alicante

Tortosa Rocamora, Trinidad. Instituto de Arqueología de Mérida, CSIC

SANTIAGO OLCINA LAGOS

Institucionalización, gestión y difusión del patrimonio arqueológico en la provincia de Alicante en los siglos XIX y XX (1844-1967)

SPAL MONOGRAFÍAS ARQUEOLOGÍA

N.º LXIII

 EDITORIAL
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Sevilla 2026

Colección: Spal Monografías Arqueología
Núm.: LXIII

COMITÉ EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA:

Araceli López Serena
(Directora de la Editorial Universidad de Sevilla)
Elena Leal Abad
(Subdirectora)
Concepción Barrero Rodríguez
Rafael Fernández Chacón
María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado
Manuel Padilla Cruz
Marta Palenque
María Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda
Marina Ramos Serrano
José-Leonardo Ruiz Sánchez
Antonio Tejedor Cabrera

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

La edición de este libro ha contado con la cofinanciación del proyecto *SeDes: Entre Ilici e Iyyuh: vivir, producir y consumir en la Alta Edad Media* (ss. V al X d. C.), ayuda PID2023-152305NB-I00, financiado por MCIU/AEI/10.13039/501100011033/ FEDER/UE.

Motivo de cubierta: Integrantes de la Comisión Provincial de Monumentos Histórico-Artísticos de Alicante durante una visita a las excavaciones del Tossal de Manises en los años 30. Archivo del Museo Arqueológico Provincial de Alicante.

© Editorial Universidad de Sevilla 2026
c/ Porvenir, 27 - 41013 Sevilla.
Tfnos.: 954 487 447; 954 487 451
Correo electrónico: info-eus@us.es
Web: <https://editorial.us.es>

© Santiago Olcina Lagos 2026

Impreso en papel ecológico
Impreso en España-Printed in Spain

ISBN 978-84-472-2682-5 (Universidad de Sevilla)
Depósito Legal: SE 51-2026

Diseño de cubierta y maquetación: Dosgraphic s.l.
Impresión: Podiprint

Índice

I.	Introducción.....	15
II.	Los inicios de la arqueología moderna en España entre los siglos XVIII y XIX	19
	1. Ilustración, academicismo y política liberal: de las Reales Academias de la Historia y de San Fernando a la Desamortización de Mendizábal.....	19
	2. Instituciones en la profesionalización y el desarrollo de la disciplina: de las Comisiones Provinciales a la Ley de Instrucción Pública y la Escuela Superior de Diplomática.....	23
	3. Conservación y tutela del legado arqueológico: de la reordenación de las Comisiones al Museo Arqueológico Nacional y las últimas normativas proteccionistas	28
III.	Antecedentes arqueológicos en la provincia de Alicante entre los siglos XVIII y XIX	33
	1. Prospecciones, excavaciones y obras de investigación de carácter erudito en época ilustrada.....	33
	2. Custodia y depósito de los objetos desamortizados: la Junta de Intervención y la Comisión Científico-Artística de Alicante	37
IV.	1844: la Comisión Provincial de Monumentos Histórico- Artísticos de Alicante y sus primeras actuaciones.....	43
	<i>Primera organización: formación oficial y perfil de sus componentes.....</i>	43
	1. El Museo de Pinturas y Antigüedades del antiguo convento de Santo Domingo de Orihuela: proceso de creación, desarrollo y aclaraciones sobre su conceptualización.....	43
	2. La búsqueda de sepulcros y otros objetos arqueológicos del pasado ilustre de la provincia de Alicante: un primer intento por poner en valor su historia en clave nacional.....	49
	3. Un ensayo en los cambios de uso del patrimonio arquitectónico monumental. De lo privado a la función pública.....	52

V.	Entre reorganizaciones, trabajos de documentación patrimonial y algunas intervenciones arqueológicas	57
	<i>Segunda organización: formación oficial y perfil de sus componentes</i>	57
1.	Una tendencia a consolidar: los primeros problemas de desarrollo institucional y los impulsos políticos	58
1.1.	La visita al Museo de Pinturas y Antigüedades y prospecciones en <i>l'Hort de Morand</i> de Denia	58
1.2.	Los <i>interrogatorios</i> sobre riquezas arqueológicas y el conocimiento de los despoblados: el caso de Alcoy.....	60
	<i>Tercera organización: formación oficial y perfil de sus componentes</i> ...	63
2.	El inventario de 1861 y su repercusión en la gestión del patrimonio alicantino.....	64
2.1.	Un intento por incrementar el fondo de antigüedades del museo. Exploración, reconocimiento y excavación de yacimientos arqueológicos en Orihuela.....	64
2.2.	La reparación del convento Santo Domingo de Orihuela y la conservación de la sede del museo.....	67
3.	Aureliano Ibarra y Mazoni y <i>El solar de la antigua Ilici</i> : los intentos de una actuación pionera en Elche. Primeros hallazgos arqueológicos en los terrenos de La Alcudia y denuncia social de su pérdida.....	68
3.1.	El descubrimiento de los mosaicos romanos de Algorós y la protección de sus ruinas	69
3.2.	El traspaso de competencias a la Real Academia de la Historia. El interés por la conservación de los restos, su repercusión nacional y el control de la arqueología ilicitana	73
3.3.	La compra de los terrenos o la pérdida del yacimiento: el fin de las relaciones	77
VI.	Y, de nuevo, más cambios. La reorganización de 1867 y las actuaciones en paralelo de las Reales Academias	79
	<i>Cuarta organización: formación oficial y perfil de sus componentes</i> ...	79
1.	La Comisión de Antigüedades y el impulso de la actividad arqueológica	81
1.1.	Roque Chabás Llorens, la epigrafía romana y los descubrimientos en la antigua <i>Dianium</i>	81
1.2.	Un episodio en la historiografía alicantina: Manuel Rico García, la excavación del barrio de <i>Benalúa-Els Antigons</i> y el cuestionamiento a los orígenes de la ciudad de Alicante.....	85
1.3.	La torre romana de Sant Josep de Villajoyosa y su reconocimiento como monumento nacional	89
2.	Otras gestiones arqueológicas de <i>fin de siècle</i>	91
2.1.	La continuidad de los trabajos arqueológicos y nuevas notificaciones de hallazgos.....	91

2.2.	Del descubrimiento del mundo ibérico y el intervencionismo extranjero a su impacto en la concienciación proteccionista del patrimonio	93
3.	Los miembros de la Academia de San Fernando y la gestión patrimonial	98
3.1.	La transformación del paisaje urbano: el ensanche de la ciudad de Alicante y el derribo de sus murallas	99
3.2.	Las Exposiciones de la Sociedad Económica de Amigos del País de Alicante y la presencia de restos arqueológicos en la difusión del patrimonio	102
4.	La Sociedad Arqueológica Valenciana y los inicios de los estudios sobre prehistoria en la provincia de Alicante	108
VII.	El desarrollo de la arqueología y la gestión del patrimonio en el siglo XIX: recapitulación y reflexiones finales	113
VIII.	El marco de gestión arqueológica en el siglo XX. Una historia hacia la protección patrimonial	117
1.	De la creación del Ministerio de Instrucción Pública a la Ley de Excavaciones y Antigüedades de 1911 y su Reglamento de 1912	117
2.	La reordenación de las Comisiones Provinciales de Monumentos Histórico-Artísticos de España en 1918: la confirmación de su papel en la gestión del patrimonio	119
3.	Intentando evitar la exportación de objetos: la Comisión de Valoración de Objetos Artísticos, la creación de los Museos Diocesanos y el Real Decreto-Ley de 1926.....	120
4.	La Constitución de 1931, la Ley de 1933 y la Junta Superior del Tesoro Artístico	122
5.	La guerra civil española y la salvaguarda del patrimonio: las Juntas de Incautación y el Servicio de Defensa y Protección del Patrimonio Artístico Nacional	123
6.	La Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas y el Servicio Nacional de Excavaciones Arqueológicas: la regulación de la actividad arqueológica en época franquista	125
7.	Hacia la descentralización de competencias en materia arqueológica y la creación de nuevos organismos locales	127
IX.	Algunos trabajos arqueológicos de principio de siglo	129
1.	Más allá de La Alcudia: Pedro Ibarra Ruiz y la arqueología municipal.....	129
2.	La enseñanza de la Historia Natural y el excursionismo científico: su aportación al conocimiento arqueológico. Daniel Jiménez de Cisneros, el Museo de Antigüedades del convento de Santo Domingo y el «grupo arqueológico alcoyano»	134

3.	Manuel González Simancas, el <i>Catálogo Monumental de la provincia de Alicante</i> y sus cuadernillos de campo: la documentación del patrimonio y el descubrimiento de la práctica coleccionista	140
3.1.	Nombramiento y procedimientos de actuación.....	142
3.2.	Desarrollo de los trabajos.....	146
3.3.	Reflexiones finales.....	147
X.	Intentos por reorganizar la Comisión Provincial de Monumentos Histórico-Artísticos de Alicante entre 1900 y 1921	151
1.	16 de febrero de 1922: el inicio de un nuevo punto de inflexión en la investigación arqueológica institucional	153
XI.	Primera fase de actuación (1922-1936).....	155
	<i>Reconocimiento de lugares de interés arqueológico, recogida de objetos para las colecciones fundacionales del museo provincial y consolidación de los planes de excavación arqueológica</i>	155
1.	Visitas y prospecciones arqueológicas: procedimientos de actuación y casos de estudio.....	155
1.1.	¿Red de colaboradores locales o Subcomisión Provincial de Monumentos Histórico-Artísticos de Alicante?.....	163
2.	Excavaciones arqueológicas: procedimientos de actuación y casos de estudio.....	165
3.	El proceso de integración de la arqueología institucional en el marco de gestión de las administraciones territoriales	174
3.1.	El Gobierno Civil, el Ayuntamiento de Alicante y la Diputación Provincial: del desamparo al compromiso político.....	175
3.2.	La Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades: la construcción del relato histórico nacional y las excavaciones del Estado	180
3.3.	El IV Congreso Internacional de Arqueología e Historia de España de la Exposición Internacional de Barcelona de 1929: el empuje final a la validación de los trabajos de la Comisión	182
	<i>La protección del patrimonio arqueológico y monumental</i>	185
4.	El reconocimiento político del patrimonio local y sus rasgos de identidad.....	186
4.1.	El Decreto-Ley de 1926 y los primeros intentos de declaración de monumentos	186
4.1.1.	Procedimientos de actuación y casos de estudio: la iglesia de Santiago Apóstol de Orihuela	187

4.2.	La declaración masiva de 1931 y la promulgación de la <i>Ley de 1933 relativa al Patrimonio Artístico Nacional</i> : su impacto en la provincia de Alicante	191
4.1.2.	Procedimientos de actuación y casos de estudio: el castillo de Denia	192
	<i>La conservación y restauración del patrimonio arqueológico monumental</i>	196
5.	Los inicios de la labor restauradora y el asesoramiento técnico de la comisión	196
5.1.	Procedimientos de actuación y casos de estudio	196
5.2.	<i>Reconstrucciones de piedras arqueológicas, obras de arte</i> y la creación de maquetas: los trabajos para el Museo Provincial	198
XII.	La guerra civil española y su impacto en la actividad de la Comisión.....	201
1.	La participación de sus integrantes en las instituciones para la salvaguarda del patrimonio	201
2.	La represión de los comisionados y el señalamiento político de José Belda Domínguez: una herida difícil de asumir.....	206
3.	4 de febrero de 1950: un nuevo inicio en la gestión del patrimonio.....	210
XIII.	Segunda fase de actuación (1950-1964).....	213
	<i>Control de yacimientos arqueológicos, encargos puntuales y trabajos individuales</i>	213
1.	Visitas y prospecciones arqueológicas: procedimientos de actuación y casos de estudio.....	214
2.	Nuevas relaciones institucionales en materia de patrimonio arqueológico.....	216
2.1.	¿Subordinación, utilización política y desinterés por la Comisión? La Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas	217
2.2.	Un nuevo organismo en la investigación arqueológica local ¿un nuevo riesgo en la organización de sus funciones? El Instituto de Estudios Alicantinos	220
2.3.	¿Desconfianza y/o riesgo real? Los Centros Excursionistas y la dispersión de los objetos. La participación de los comisionados y la vicepresidencia de José Belda Domínguez en Alicante ...	223
2.4.	Buscando nuevas redes: los corresponsales de la Comisión y la Sociedad Arqueológica «Lumiares».....	228
2.5.	Consultas, colaboraciones e impulso en torno a la creación de museos arqueológicos regionales y la publicación de sus inventarios	229
3.	Excavaciones arqueológicas: metodologías de actuación y casos de estudio.....	232

4.	La necrópolis de la <i>Albufereta</i> , el <i>Tossal de Manises</i> y <i>Lucentum</i> : los orígenes de la ciudad de Alicante.....	235
4.1.	La desecación de la laguna de la <i>Albufereta</i> y sus planes de urbanización. El control arqueológico de Miguel Elizaicin de 1925, el proyecto de <i>Ciudad-Satélite</i> y las excavaciones de la Comisión	237
4.2.	La demarcación arqueológica de los terrenos de 1950 y su aplicación municipal: los intereses contradictorios de la Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas, las continuas parcelaciones y los primeros pasos para su declaración como Monumento Histórico-Artístico	242
4.3.	Los Cursos de Extensión Cultural de la cátedra «Mediterráneo» de la Universidad de Valencia y el <i>adecentamiento de las ruinas</i> de 1954: las primeras iniciativas de carácter turístico para la divulgación del yacimiento en época franquista.....	248
4.4.	La expropiación del cerro del <i>Tossal de Manises</i> : un intento manipulado por frenar la especulación de los terrenos	251
4.5.	Las excavaciones de 1956 y 1958, la participación del Servicio Nacional de Excavaciones Arqueológicas y la promulgación del Decreto 1984/1961. La pérdida progresiva de competencias con respecto a la protección del yacimiento	253
4.6.	La excavación post-Comisión de 1965 y los intereses del Estado: el control del yacimiento y su utilización política en favor de la expansión urbanística.....	260
	<i>La protección del patrimonio arqueológico monumental</i>	261
5.	El impulso al control y la declaración de monumentos por iniciativa nacional. La Dirección General de Bellas Artes y las <i>relaciones patrimoniales</i> : procedimientos de actuación y casos de estudio.....	261
6.	El castillo de Santa Bárbara de Alicante: de la cesión municipal a la declaración de Monumento Histórico-Artístico.....	267
6.1.	Del Ministerio de la Guerra al Ayuntamiento de Alicante: de la condición defensiva a su interés arqueológico. Las excavaciones de 1928	267
6.2.	El proyecto de <i>Parque Benacantil-Estación invernal</i> y los primeros intentos de explotación económica y turística.....	268
6.3.	La rehabilitación del castillo como reclamo turístico y patrimonial. La limpieza y prospección arqueológica de 1956	271
6.4.	Julio Guillén Tato, el desprestigio hacia la Comisión y el boicot a la declaración de Monumento Histórico-Artístico. La utilización del patrimonio arqueológico como arma arrojadiza	274

<i>La conservación y restauración del patrimonio arqueológico monumental</i>	276
7. Estados de ruina, desperfectos e inspección de obras: la vigilancia y el control institucional del patrimonio. Procedimientos de actuación y casos de estudio	276
8. Lápidas y esculturas conmemorativas: la preservación de la memoria local a través del recurso epigráfico	278
8.1. Patrimonio civil: la lápida lucentina, el monumento funerario de Amilcar Barca y el «jardín de las celebridades alicantinas»	278
8.2. La religiosidad del nuevo régimen: Vicente Martínez Morellá, San Vicente Ferrer y los vítores de las iglesias ...	281
 XIV. La construcción del relato identitario de la población alicantina y la identificación con su pasado histórico. Influencias teóricas e interpretaciones arqueológicas de una disciplina en proceso de cambio	283
1. La influencia de la arqueología prehistórica y el conocimiento de los primeros pobladores de la provincia	283
2. La búsqueda del sustrato griego y los primeros colonizadores de la región	285
2.1. Entre <i>Ákra Leuké</i> y <i>Leukón Teijós</i> . Dos interpretaciones para un mismo fin	287
2.2. <i>Alona</i> , <i>Alonis</i> , <i>Allon</i> y los problemas de geografía histórica. El ejemplo de la <i>Illeta dels Banyets</i> de El Campello	289
2.3. Aquel verano de 1929: José Senent Ibáñez, la búsqueda de <i>Hemeroscopeion</i> y la <i>costa brava alicantina</i> . Un intento por querer vincular políticamente la provincia de Alicante con Cataluña	290
3. La aceptación del <i>cartagenismo</i> . El factor exógeno como clave para el desarrollo de la población alicantina	291
4. La velada, pero latente mención a la cultura ibérica. La incógnita del factor indígena y la resistencia al reduccionismo apriorístico	292
5. Del rupturismo absoluto con la tradición a las teorías actuales. El reconocimiento de los procesos de aculturación y las relaciones comerciales	295
 XV. La sistematización de datos e información arqueológica. La documentación del patrimonio como primer recurso para su conocimiento y estudio	297
1. Los mapas arqueológicos de 1929 y 1958	297
2. El Fichero de Monumentos Provinciales	300
3. El <i>Catálogo-Guía del Museo Arqueológico Provincial de Alicante</i>	303

4.	El archivo de la Comisión: la custodia de su memoria documental	305
5.	Las colecciones fotográficas.....	307
XVI.	La comunicación y difusión de los resultados de investigación arqueológica	315
1.	La representación de la arqueología institucional alicantina en los congresos nacionales e internacionales.....	315
2.	La socialización del conocimiento y la presencia de la Comisión en los medios de comunicación.....	320
3.	Los concursos bibliográficos: un estímulo a la investigación local.....	325
4.	La serie de Publicaciones de la Comisión Provincial de Monumentos Histórico-Artísticos de Alicante y su actividad editorial.....	327
5.	La biblioteca de la Comisión.....	329
XVII.	La puesta en valor del patrimonio en el origen del turismo arqueológico de la provincia de Alicante.....	333
1.	De forasteros, guías y viajeros. Primeros pasos hacia la institucionalización de la industria turística entre finales del siglo XIX y primeras décadas del XX	333
2.	El Patronato Nacional de Turismo y la participación de la Comisión alicantina en la difusión del patrimonio arqueológico	336
3.	La posguerra y el desarrollo de iniciativas destinadas al fomento del turismo de interior.....	340
4.	El Ministerio de Información y Turismo, su Delegación Provincial y la reincorporación de los comisionados en la elaboración de estrategias turísticas	346
XVIII.	El preludeo y la desaparición oficial de la Comisión Provincial de Monumentos Histórico-Artísticos de Alicante (1844-1967).....	351
XIX.	El desarrollo de la arqueología y la gestión del patrimonio en el siglo XX: recapitulación y reflexiones finales	355
XX.	Bibliografía	361

I. Introducción

Las Comisiones Provinciales de Monumentos Histórico-Artísticos de España fueron el resultado de un proyecto nacional creado en 1844 y liderado por las Reales Academias (de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia) junto con el Ministerio de Fomento con el objetivo de gestionar el patrimonio histórico de las respectivas provincias del país. En lo relativo al conocimiento de estas instituciones decimonónicas, en las últimas décadas se ha experimentado un gran salto cualitativo que nos permite disponer de un estado de la cuestión sobre esta materia bastante amplio. Sin ir más lejos, en noviembre de 2017 el Instituto de Arqueología de Mérida (CSIC-Junta de Extremadura) y la Universidad Autónoma de Madrid celebraron en aquella primera ciudad una reunión científica internacional titulada «Las Comisiones de Monumentos y las Sociedades Arqueológicas como instrumentos para la construcción del pasado europeo». El congreso sirvió para actualizar el conocimiento sobre las diferentes Comisiones Provinciales de Monumentos de España y otras instituciones análogas creadas durante el siglo XIX en diferentes países de Europa para la protección del patrimonio arqueológico, convirtiéndose, a su vez, en la primera reunión celebrada en España destinada a impulsar el desarrollo de estas investigaciones (Tortosa Rocamora y Mora Rodríguez 2021).

De forma paralela, se han publicado monografías y leído tesis doctorales sobre Comisiones Provinciales de Monumentos Histórico-Artísticos de otras provincias españolas, como pueden ser los casos de Sevilla (López Rodríguez 2010), Albacete (Gamo Parras 2016), Cáceres (Marín Hernández 2017) o, más recientemente, la de Asturias (Fernández de

Córdoba Pérez 2022). Sin embargo, sobre la Comisión alicantina y el papel que esta tuvo en la historia de la arqueología y la gestión del patrimonio de esta región siempre se ha conocido muy poco. El primer estudio que trató de aportar información sobre esta institución fue el realizado por Enrique Llobregat Conesa (1941-2003), antiguo director del Museo Arqueológico Provincial de Alicante entre 1965 y 1996, quien, a propósito de un primer ensayo sobre la historia de dicho museo, presentó algunas noticias sobre el proceder de la Comisión Provincial de Monumentos en el siglo XX (Llobregat Conesa 1988). Posteriormente, tanto Juana M.^a Balsalobre García como Gloria Mora Rodríguez y Trinidad Tortosa Rocamora aportaron, respectivamente, algunos datos sobre los primeros años de la Comisión en el siglo XIX y la correspondencia que mantuvo la Academia de San Fernando con dicha institución durante la segunda mitad del XIX y principios del XX (Balsalobre García 2011; Mora Rodríguez y Tortosa Rocamora 2017).

A partir de entonces, el relato de la Comisión alicantina cristalizó en el imaginario académico. Hasta el punto de que, en cada estudio en el que se hacía mención a la Comisión Provincial de Monumentos Histórico-Artísticos de Alicante, esta siempre fue descrita como «la primera institución destinada a la gestión del patrimonio histórico» sin mayores datos que ayudasen a profundizar en su conocimiento. Todavía quedaban, como decimos, muchos interrogantes por resolver sobre la historia de la arqueología y la gestión del patrimonio arqueológico alicantino durante los siglos XIX y XX: como por ejemplo, cómo fue el desarrollo arqueológico

en dicho territorio durante las dos primeras décadas del siglo XX –período en que, como veremos más adelante, la Comisión Provincial de Monumentos no estuvo en activo–; por qué tardó tanto dicha institución en reorganizarse tras la guerra civil española –más de 10 años– y qué gestiones realizó a partir de 1950; o, en otro orden de cosas, qué trabajos realizó el Museo de Pinturas y Antigüedades de Orihuela y qué ocurrió con sus fondos arqueológicos.

Sobre esta base, en marzo de 2016, en el marco del Máster Universitario en Investigación y Gestión en Patrimonio Histórico de la Facultad de Humanidades de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha y bajo la dirección de M.^a Esther Almarcha Núñez-Herrador, directora del Centro de Estudios de Castilla-La Mancha, realizamos, en formato Trabajo Fin de Máster, una primera aproximación al conocimiento de la Comisión Provincial de Monumentos Histórico-Artísticos de Alicante en el siglo XIX y primeras décadas del XX a través de la documentación conservada en los archivos de la Real Academia de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando. El trabajo se continuó a lo largo de 2017 y, gracias a su publicación por parte de la Fundación «José María Soler» de Villena y los Premios de Investigación que cada año otorga dicho organismo, se pudo poner en valor la primera base general sobre la historia de la gestión del patrimonio histórico en Alicante desde 1844 hasta 1930 a través de la participación de la Comisión alicantina (Olcina Lagos 2017), hoy ampliamente superada.

Los resultados de este primer trabajo nos permitieron ampliar los argumentos que, desde hacía tres décadas, se habían consolidado en la bibliografía sobre la institución alicantina, así como empezar a detectar equivocaciones producidas por un mal análisis de la documentación arqueológica que, en algunos casos, han condicionado erróneamente la visión de la arqueología de este territorio en el siglo XX. Una cuestión que nos lleva a seguir reivindicando la necesidad de mejorar el tratamiento científico con el que la investigación general se aproxima a este tipo de estudios, pese al significativo avance que ha experimentado en los últimos años, pues, como toda línea de investigación, sigue una serie de criterios y metodologías de trabajo establecidas y que deben ser conocidas antes de abordar estos trabajos.

De esta manera, es necesario no solo conocer el contexto de gestión patrimonial sobre el que se inserta el objeto de estudio en cuestión, sino también otros coetáneos a este, como el político, el sociocultural y el puramente arqueológico. Este conjunto,

y no otro, es el que va a influenciar la información presente en la documentación arqueológica, base para los estudios historiográficos, y nos va a permitir situarlos en su tiempo y espacio. Una cuestión fundamental para poder establecer un discurso histórico en base a estos procesos, permitiendo dejar atrás la fase de la «historia de la investigación» como sucesión de fechas y acontecimientos *per se* que preceden al objetivo principal de un estudio por el simple hecho de conformar sus antecedentes arqueológicos y acercarnos a un análisis crítico en el que estos datos puedan ser explicados con argumentos que nos permitan conocer la realidad de ese momento y los porqués por los que se sucedieron los hechos.

Por su parte, la concesión de dos becas de formación entre los años 2018 y 2019 en el archivo-biblioteca del Museo Arqueológico Provincial de Alicante y el Archivo General de la Diputación Provincial, nos permitió conocer de primera mano nuevos documentos con los que profundizar en los resultados establecidos en las bases de aquella primera publicación, como son los dos libros de actas de la Comisión Provincial de Monumentos Histórico-Artísticos (1922-1936; 1950-1964), fuente fundamental para el conocimiento de la institución alicantina y custodiados en este museo, o los expedientes personales de algunos integrantes de la Comisión y las fichas de incautación, donación o compra de piezas para la formación de las colecciones del Museo Provincial de Alicante, conservadas en el archivo de la Diputación.

Con toda esta información, empezamos a publicar algunos artículos sobre diferentes aspectos de la Comisión alicantina (Olcina Lagos 2019a; Olcina Lagos 2019b; Olcina Lagos 2023b), plantear nuevos objetivos y establecer las bases metodológicas para el desarrollo de un proyecto, en formato de tesis doctoral, sobre la institucionalización, gestión y difusión de la arqueología en la provincia de Alicante entre los siglos XIX y XX (Olcina Lagos 2023a). Este fue tutorizado por las Dras. Trinidad Tortosa Rocamora, científica titular del Instituto de Arqueología de Mérida y Carolina Doménech Belda, catedrática de la Universidad de Alicante y actual directora del Instituto Universitario de Investigación en Arqueología y Patrimonio Histórico de este centro, y financiado por el Programa Propio del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento para el Fomento de la I+D+i en la Universidad de Alicante, en la convocatoria pública de 2018. El estudio fue leído el 30 de junio de 2023 en el Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la

Universidad de Alicante ante un tribunal formado por los Dres. Lorenzo Abad Casal, catedrático de Arqueología de esta universidad, Carlos Fabião, profesor asociado de Arqueología de la Universidad de Lisboa y José Beltrán Fortes, catedrático de Arqueología de la Universidad de Sevilla, obteniendo la máxima calificación (*Cum laude*) por unanimidad. Los resultados de aquel trabajo, revisados y reestructurados conforman esta obra.

El trabajo que a continuación presentamos, por tanto, parte de estos antecedentes y se integra dentro de una línea de investigación sobre historiografía de la arqueología que se desarrolla en diferentes países de Europa desde hace más de medio siglo y que pretende explicar los procesos históricos de la disciplina a través de sus actores principales: instituciones, personajes, museos... (Lowenthal 1985; Schnapp 1996; Gran-Aymerich 2001; Schnapp 2002; Schlanger 2002). En España, como apuntábamos líneas atrás, si bien estos estudios se empezaron a desarrollar desde finales de los años 80 del siglo XX (Olmos Romera y Arce Martínez 1991; Mora Rodríguez y Díaz-Andreu García 1997), en las últimas décadas han experimentado un gran avance (Díaz-Andreu García 2002; Deamos y Beltrán Fortes 2003; Beltrán Fortes *et al.* 2007; Papí Rodes *et al.* 2011; Beltrán Fortes *et al.* 2019; Tortosa Rocamora y Mora Rodríguez 2021).

Los principales objetivos han sido conocer la historia de la arqueología y la gestión del patrimonio arqueológico en la provincia de Alicante en los siglos XIX y XX a través de la Comisión Provincial de Monumentos Histórico-Artísticos de Alicante. Un relato de más de medio siglo de institucionalización, gestión y difusión de la disciplina arqueológica desarrollado a partir de sus distintas gestiones (excavaciones, declaración de monumentos, restauración de materiales, etc.). Sin embargo, como también señalábamos anteriormente, el estado de la cuestión en el que se encuentra hoy día la línea de investigación sobre historiografía de la arqueología nos llevó a plantear este estudio desde una nueva perspectiva e incluir cuestiones relacionadas con la propia metodología de trabajo de las instituciones destinadas a la gestión del patrimonio arqueológico en nuestro país, como la Junta Superior del Tesoro Artístico o el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes; la relación y el posicionamiento de todos ellos en el marco arqueológico nacional y provincial, como el Instituto de Estudios Alicantinos o la Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas; o el papel que tuvo la Comisión alicantina en otros procesos contemporáneos, como son la formación

de museos regionales o los orígenes y el impulso al turismo arqueológico.

Todo ello, a través de un estudio historiográfico que nos permitiera abordar de forma crítica esta realidad histórica y cuyos resultados no habrían sido posibles sin el análisis, en conjunto, de diferentes fuentes de información:

1. Documentación de archivo, siendo las actas de la Comisión Provincial de Monumentos la base sobre la que se asienta esta investigación. También lo fueron los informes y otros manuscritos sobre declaración de monumentos que se conservan en los archivos de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, así como en el Archivo General de la Administración; o los diversos expedientes sobre la gestión urbanística y explotación turística del *Tossal de Manises* y el castillo de Santa Bárbara en el archivo del Ayuntamiento de Alicante, entre otros.
2. Revista y prensa periódica, la cual se ha convertido en una fuente historiográfica de primer orden para poner en valor la divulgación de la gestión arqueológica de la Comisión en territorio alicantino y su imbricación con la sociedad civil a lo largo de toda su actividad en el siglo XX, destacando, principalmente, el período republicano y el franquismo.
3. Fotografías antiguas.
4. Piezas y objetos arqueológicos, permitiéndonos localizar materiales que no habían sido identificados todavía y que habían sido recuperados por los integrantes de la Comisión alicantina y, abriendo, en consecuencia, un nuevo escenario de investigación de estos fondos.

Por último, deseo expresar mi agradecimiento a todas las personas e instituciones que, en la medida de lo posible, han permitido que todo ello también saliese adelante. Entre muchos otros, al Museo Arqueológico Provincial de Alicante, a la Real Academia de la Historia, a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, a la *Fundació Institut Amatller d'Art Hispànic*, al Museo Arqueológico Nacional, al Museo Arqueológico y de Historia de Elche «Alejandro Ramos Folqués», a la Fundación Municipal «José María Soler» de Villena, a la Fundación Universitaria «La Alcudia» de Investigación Arqueológica, al Archivo de la Diputación de Alicante, el Archivo Municipal de Alicante, a la Fundación Mediterráneo «La Llum», al *Museu Arqueològic Municipal «Camil Visedo Moltó» d'Alcoi*, al Museo de Bellas Artes de Valencia, al Instituto Alicantino de Cultura «Juan Gil Albert», a la Cátedra «Pedro Ibarra Ruiz»

de la Universidad Miguel Hernández de Elche, al archivo del diario *Información*, al Centro Excursionista de Alicante, al Instituto del Patrimonio Cultural de España, al Centro Documental de la Memoria Histórica y al Archivo General de la Administración.

A las Dras. Trinidad Tortosa Rocamora y Carolina Doménech Belda, por su inestimable ayuda (científica y personal) durante todos estos años. Sus consejos y orientaciones han sido fundamentales para el desarrollo de esta investigación.

II. Los inicios de la arqueología moderna en España entre los siglos XVIII y XIX

1. ILUSTRACIÓN, ACADEMICISMO Y POLÍTICA LIBERAL: DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA HISTORIA Y DE SAN FERNANDO A LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL

A principios del siglo XVIII, la introducción de las ideas ilustradas en España por la Monarquía Borbónica planteó toda una serie de reformas destinadas a modernizar el país e intentar equiparar su progreso con el resto de naciones europeas. La Ilustración, entendida como un movimiento de recuperación del pasado clásico y sus valores abarcó todos los aspectos de la vida política, económica y cultural. El predominio de la razón, la utilización del método científico y la utilidad pública de la ciencia, la separación entre Iglesia y Estado o, entre otras cuestiones, la crítica a la tradición del pasado fueron los grandes pilares sobre los que se sustentó.

En el plano arqueológico, estos principios también tuvieron su repercusión. La Historia y sus ciencias auxiliares, como lo eran la Numismática, la Epigrafía o la toponimia antigua, se consideraron de gran interés para el desarrollo del país (Rodríguez Casanova 2013: 157-159; Gimeno Pascual 2013: 144-145; Mora Rodríguez 2017: 18). El descubrimiento y la identificación de las ciudades de la Antigüedad a partir de sus restos materiales ayudaron a reescribir la Historia de España y vincular su pasado a sus momentos de máximo esplendor. Además, desde el punto de vista del progreso histórico, el estudio de las sociedades del pasado permitió conocer cuáles fueron los errores que las hicieron colapsar y evitar que en un futuro pudieran volver a producirse

(Mora Rodríguez 1998: 31-34 y 87-89; Duplá Ansuátegui 2007: 183-190; Clares Molero 2016: 148). De esta manera, aquellas disciplinas adquirieron el *status* de fuentes de conocimiento histórico, pasando a ser elementos indiscutibles para la elaboración de los discursos identitarios.

Con el control y el apoyo de la monarquía, desde la política nacional se llevaron a cabo diferentes actuaciones destinadas a desarrollar las líneas de pensamiento ilustrado en relación con la historia y la arqueología. Dos de los principales focos de difusión de estas ideas fueron las Reales Academias y las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País.

La Real Academia de la Historia, creada por Felipe V (1683-1746) el 18 de abril de 1738 a imitación de la *Académie française* (Mora Rodríguez 2017: 19), se concibió como la encargada de «purificar y limpiar la Historia de España de las fábulas que la deslucen»¹, haciendo una clara alusión a los falsos cronicones y a aquellos eruditos que habían elaborado historias generales de manera «fantasiosa». Durante estos años, se pusieron en marcha los conocidos como «viajes literarios», viajes con el objetivo de recoger documentación de archivos eclesiásticos y civiles que ayudasen, entre otras cuestiones, a legitimar este nuevo discurso (Mora Rodríguez 1998: 41-44).

Desde esta Academia también se consideró formar comisiones en las que se documentasen y recogiesen antigüedades y restos de monumentos de las diferentes provincias españolas con la finalidad

1. Archivo de la Real Academia de la Historia (en lo sucesivo, RAH). S/s. *Real Cédula de S.M. en la que se aprueban y confirman los estatutos de la Academia de la Historia.*

de ilustrar y reelaborar el discurso de la nueva Historia de España en base a aquellos nuevos materiales. Sin embargo, la falta de fondos económicos para el desarrollo de los trabajos de esta institución retrasó durante muchos años este primer proyecto de conocimiento y control patrimonial, haciendo que únicamente la Real Academia de la Historia tuviese noticias de estas cuestiones a través de las informaciones y descripciones que algunos anticuarios y eruditos les remitían periódicamente (Maier Allende y Almagro-Gorbea 2003: 5; Salas Álvarez 2010: 10). En una de estas comunicaciones, el médico leridano José Alsinet de Cortada (p. s. XVIII-f. s. XVIII) daba cuenta a quien por aquel entonces ostentaba el cargo de director de la Real Academia de la Historia, Agustín de Montiano y Luyando (1697-1764), del estado de ruina en el que se encontraban los monumentos e inscripciones romanas de Mérida, así como de la necesidad de conservar aquellos vestigios del pasado de cara al visitante extranjero que recorría sus calles. Además, solicitó que dicha información fuese trasladada directamente al propio Fernando VI (1713-1759) para que de primera mano tuviera conocimiento de la situación. Una cuestión que desembocó en noviembre de 1752 en la redacción de las *Instrucciones para el reconocimiento de las antigüedades de España* por parte de Luis José Velázquez de Velasco (1722-1772), II marqués de Valdeflores, quien durante estas fechas ya había realizado algunas excavaciones en Málaga y a quien se le encomendó completar la labor archivística iniciada años atrás con la recogida de objetos arqueológicos (Álvarez Martí-Aguilar 1996; Mora Rodríguez 1998: 41-45; Salas Álvarez 2010: 10-11).

Estas *Instrucciones* fueron el primer documento en el que se señalaba cuál debía ser el objetivo patrimonial de estos viajes, la forma de proceder de sus actuaciones y las tipologías de objetos y edificios que para la Real Academia de la Historia entraban dentro del concepto de «ruina» y «monumento antiguo». Se indicó que debían visitarse «las ruinas de los famosos pueblos de la antigüedad y las reliquias de sus más suntuosos edificios como los teatros, anfiteatros, circos [...]», realizar excavaciones arqueológicas en estos u otros espacios y documentar gráficamente (mediante dibujos, calcos y descripciones) tanto aquellos monumentos como las inscripciones antiguas «de letras desconocidas». También, se debían recoger «las estatuas [...], piedras grabadas, medallas y demás reliquias comprobadas de la antigüedad»².

2. RAH. Sig. CAG/9/7980/5(18). *Instrucción que ha de observar D. Luis Velázquez de la Real Academia de la Historia en el viaje al*

De esta manera, el *Viaje por España* del marqués de Valdeflores se convirtió en la primera obra de catalogación y conservación del patrimonio arqueológico y monumental del país, marcando el precedente para el resto de proyectos nacionales de carácter ilustrado que a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII se realizaron con estos mismos fines, como el *Viaje por España* del historiador castellanense Antonio Ponz (1725-1792) a partir de 1771 o el que realizó el canónigo valenciano Francisco Pérez Bayer por Andalucía en 1782 (Ponz 1785-1787; Pérez Bayer 1782).

Décadas más tarde, y en vistas al interés que los gobiernos ilustrados habían mostrado con respecto de la protección y conservación de los monumentos y antigüedades españolas, la Real Academia de la Historia reorganizó las funciones que desde hacía más de medio siglo habían regido el conjunto de sus trabajos. A finales de 1792 dividió sus trabajos en varias secciones, dedicando una de ellas al estudio de las antigüedades (Maier Allende 2003a: 444; Maier Allende 2003b: 27-29). La comisión que se encargó de este ramo estuvo formada durante estos años por miembros que, desde las reuniones generales que organizaba la Academia de la Historia, proponían diferentes trabajos y daban cuenta de las actuaciones que habían ido realizando. Así, se especializó y centralizó el trabajo sobre patrimonio arqueológico en la Comisión de Antigüedades³, la cual continuó desarrollando nuevos proyectos de documentación, como los viajes literarios de José Cornide de Folgueira y Saavedra (1703-1803) en 1794 a Talavera la Vieja (Cáceres) o la propuesta sugerida por José de Hermosilla Sandoval (1715-1776) en septiembre de 1802 de recoger y documentar los restos de todos los mosaicos encontrados en España para elaborar un *corpus* de todos ellos (De Hermosilla y Sandoval 1796; Mora Rodríguez 2017: 19-20).

Sin embargo, si de entre todas las actuaciones que llevó a cabo la Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia entre finales del siglo XVIII y principios del XIX hubo una de reseñable calado esta fue la redacción de la Real Cédula de 6 de julio de 1803³. A finales de junio de 1800, en una

que está destinado para averiguar y reconocer las antigüedades de España.

3. RAH. Sig. GA/1803. *Real Cédula de Carlos IV de 6 de julio de 1803.* A partir de 1997 se llevó a cabo una importante tarea de clasificación, estudio y puesta en valor de la documentación de la Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia de la mano de diferentes investigadores e instituciones del país y estuvo liderada por Martín Almagro-Gorbea. El resultado de todo ello, publicado entre 1998 y 2002, supuso la apertura de esta Academia al mundo investigador y marcó un punto de inflexión en la historiografía española.

de las reuniones de la institución, se trató la necesidad de elaborar una serie de normas que sirvieran de guía para la conservación y custodia de las antigüedades que se estaban descubriendo en nuestro país. Para ello, se nombró una primera comisión de académicos encargada de elaborar el borrador que después algunos miembros de la Comisión de Antigüedades perfilarían antes de presentarlo al Consejo de Ministros. La propuesta, aprobada a finales de mayo de 1802, se convirtió a principios de 1804 en Real Cédula bajo el título *Instrucciones sobre el modo de recoger y conservar los monumentos antiguos descubiertos o que se descubran en el Reino* (Maier Allende 2003a: 447-450).

Estas *Instrucciones* se convirtieron en la primera ordenación de carácter legislativo sobre conservación del patrimonio arqueológico y monumental. En ellas se ponía de manifiesto, por primera vez, muchas cuestiones relacionadas con este objetivo. En primer lugar, se ampliaba el concepto de «monumento antiguo» del ofrecido media década atrás en las *Instrucciones* de los viajes literarios, entendiendo como tal «las estatuas, bustos y bajos relieves, de cualquier materia que sean, [...] [los] templos, sepulcros, teatros, anfiteatros, [...] lápidas o inscripciones, mosaicos, [...] toda suerte utensilios, instrumentos de artes liberales y mecánicas, y finalmente cualquiera cosas [*sic*], aun desconocidas, reputadas por antiguas, ya sean púnicas, romanas, cristianas, ya godas, árabes y de la edad baja [*sic*]». En segundo lugar, se expresaba de quien era la propiedad de las antigüedades descubiertas y cuál era su responsabilidad con respecto a la Real Academia de la Historia y sus trabajos de conservación; si se hubiesen encontrado en terreno privado, la propiedad del objeto era de su descubridor, mientras que si se hubiese hecho en terreno público era la Administración la encargada de su tutela.

De todo ello debía darse cuenta a la Real Academia de la Historia –incluidas las relaciones de los objetos encontrados con anterioridad–, quien decidiría si adquirir los objetos o no, pasando a formar parte de su Gabinete de Antigüedades. Además, esta Real Cédula instaba a todas las corporaciones civiles y eclesiásticas a colaborar con la gestión de estos descubrimientos mediante la indagación de nuevos objetos o noticias que debían poner en conocimiento de la Real Academia de la Historia. Toda una serie de normas que intentaron ordenar la incipiente

práctica arqueológica y el coleccionismo de antigüedades en favor de su protección y conocimiento por parte de la Administración y que sirvieron, a su vez, como base para las futuras leyes e instrumentos destinados a la gestión del patrimonio arqueológico a partir del siglo XIX.

Por su parte, Fernando VI (1713-1759) creó la Real Academia de Bellas Artes en 1752. Una institución destinada a convertir la práctica artística en materias regladas (pintura, escultura, arquitectura, etc.), dejando atrás la formación del artista en su taller y controlando la producción de sus obras. *A priori*, si bien la Academia de Bellas Artes parecía no tener una vinculación directa con la gestión del patrimonio arqueológico –a diferencia de los cometidos que sí tuvo la Real Academia de la Historia–, durante la segunda mitad de aquel siglo también adquirió un gran protagonismo en estas cuestiones. El hecho de que la Academia de Bellas Artes velase por los objetos escultóricos y las ruinas arquitectónicas y de que los monarcas Carlos III (1716-1788), y muy especialmente, Carlos IV (1748-1819), tuviesen interés por la antigüedad clásica y el anticuarismo, llevó a la Academia a impulsar sus propios proyectos de conocimiento y protección patrimonial, así como a convertirse en depósito de algunas de sus colecciones reales (Abascal Palazón 2010: 425-433; Alonso Rodríguez 2016: 77-93; Mora Rodríguez 2017: 21-23).

Por ejemplo, ya desde 1756 la Academia promocionó el estudio y la documentación de las antigüedades árabes españolas mediante el encargo a algunos de sus pintores de copia y calco de los elementos ornamentales y decorativos del interior del palacio nazarí de la Alhambra de Granada. El deseo ilustrado de reescribir una Historia de España fiel a su verdadero desarrollo histórico permitió que se rescatase la necesidad de conocer los vestigios artísticos y arqueológicos de la ocupación islámica en los territorios de la península ibérica (Almagro-Gorbea 2015a: 13-15; Viguera Molins 2016: 113-114)⁴. Una cuestión que, a su vez, fue precursora de la visión orientalista o «exótica» que los viajeros extranjeros del siglo XIX potenciarían en sus escritos durante su visita a nuestro país (García-Montón García Baquero y García Romeral 2000; Ortega Cantero 2002). Sin embargo, este proyecto no salió realmente adelante hasta 1766. La revisión de aquellos primeros trabajos por parte de los arquitectos de la Academia José de Hermosilla (1715-1776), Juan

La descripción de los documentos aportados en este trabajo con relación a la Comisión de Antigüedades y la provincia de Alicante es la realizada por Mora Rodríguez y Tortosa Rocamora (2001).

4. No obstante, no siempre se tuvo esta consideración positiva del pasado árabe de la península ibérica en la España de la Ilustración. Sobre esta cuestión, véase: Rodríguez-Mediano (2021, entre otros).

de Villanueva (1739-1811) y Juan Pedro Arnal (1735-1805) y el viaje literario que estos mismos realizaron a Granada y Córdoba permitieron documentar e ilustrar gráficamente sus monumentos más representativos (Almagro-Gorbea 2015a). La recopilación de sus trabajos se publicó entre 1787 y 1804 bajo el título *Antigüedades Árabes de España* y su difusión ayudó a dar a conocer, por primera vez, las manifestaciones artísticas más importantes del legado árabe en España por las grandes ciudades europeas.

Sin embargo, la Academia de Bellas Artes de San Fernando no solo centró su interés en el conocimiento y la gestión del patrimonio arqueológico de época islámica. Desde 1773, el edificio en el que se situaban sus dependencias fue depósito de algunas colecciones de vasos griegos, bronce egipcios y otro tipo de antigüedades procedentes de América que se habían atesorado en el Gabinete de Historia Natural (Alonso Rodríguez 2016: 92; Martín González 1992: 184). También, durante estos años, Carlos III donó a la Academia gran parte de los objetos que procedían del barco inglés *Westmorland*, capturado en las costas de Málaga en 1779, como urnas cinerarias de época romana, mármoles y elementos muebles de época moderna; así como algunos vaciados en yeso de esculturas procedentes de los yacimientos de Herculano, Pompeya y Estabía que él mismo había financiado durante la mitad del siglo XVIII y que pasaron a ser objeto de estudio para la formación de sus artistas (Luzón Nogué 2000; Suárez Huerta 2005; Mora Rodríguez 2017: 21-23).

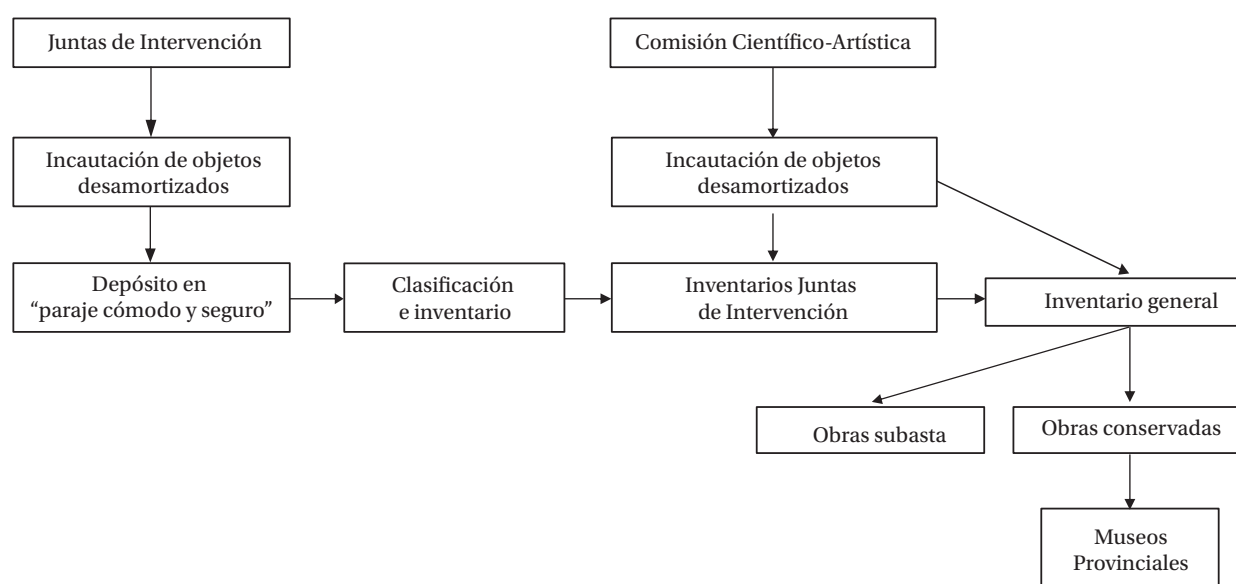
De igual modo, como decíamos al principio de este apartado, otro de los focos de difusión de las ideas ilustradas fueron las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País. Estas instituciones, fundadas durante el reinado de Carlos III, tenían por objetivo fomentar el desarrollo económico y social a partir de iniciativas basadas en aquellos postulados (Giral de Arquer 1976; Solís Peña 2003). Teniendo en cuenta esta cuestión y la importancia que se dio durante la Ilustración al estudio de las antigüedades para el desarrollo de la historia nacional y la instrucción pública, las Sociedades Económicas impulsaron algunas iniciativas destinadas a este fin. Ejemplo de ello es la creación de las Sociedades Arqueológicas con el objetivo de fomentar los estudios arqueológicos en sus respectivos territorios, como lo fueron la Sociedad Arqueológica Tarraconense o la Sociedad Arqueológica de Sevilla (Ferrer i Bosch *et al.* 1994; Tarrats Bou 2017: 1362; Beltrán Fortes 2021: 165-166); o, más adelante, la celebración de exposiciones provinciales (a imitación de las grandes exposiciones universales e internacionales), en las que

se diera cuenta de las manifestaciones artísticas y los avances industriales más importantes de cada lugar, siendo los objetos arqueológicos la muestra de su vinculación identitaria con el territorio.

Las tres primeras décadas del siglo XIX significaron, para el conocimiento y la gestión del patrimonio arqueológico español, una interrupción de los procesos y las actuaciones que hasta entonces se habían establecido. Los diferentes conflictos a los que tuvo que hacer frente el país, como la Guerra de la Independencia (1808-1814), el reinado absolutista de Fernando VII (1808-1833) y los inicios de la Primera Guerra Carlista (1833-1840), paralizaron los proyectos arqueológicos de carácter ilustrado iniciados años atrás y acarrearón grandes problemas de expolio y destrucción de sus monumentos. A esto se añadió, además, a partir de 1820 las primeras medidas de expropiación forzosa a las órdenes religiosas y la dispersión de los objetos que se encontraban en el interior de sus conventos, desembocando en febrero de 1836 en la Desamortización de Mendizábal (Ordieres Díez 1995: 23; Bello 1997; López Trujillo 2006: 177-193). Sin embargo, este último episodio generó una nueva toma de conciencia en la Administración en lo relativo a la protección de sus bienes en territorio nacional. Para intentar evitar la pérdida de este patrimonio se crearon medidas e instituciones destinadas a recoger estos objetos, clasificarlos y custodiarlos en un lugar seguro hasta que se resolviese su destino.

La primera institución que se creó fue la Junta de Intervención de Objetos Aplicables a Ciencias y Artes a finales de julio de 1835, más conocida como Junta de Intervención⁵. Estas comisiones estaban formadas por entre tres y cinco individuos «inteligentes y activos» nombrados por el gobernador civil con el apoyo de las Reales Academias (de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia) y las Sociedades Económicas de Amigos del País. Debían «examinar, inventariar y recoger» las «pinturas, objetos de escultura y otros [*sic*] que [...] [debían] conservarse» y que se encontraban en el interior de los monasterios desamortizados. Con todo ello, además, tenían que elaborar un inventario con la información patrimonial de estos objetos y depositarlos «en paraje cómodo y seguro» hasta que se determinase el lugar en quedarían custodiados de forma definitiva. Un «paraje cómodo y seguro» que, por lo general, solía localizarse en uno de los conventos desamortizados

5. *Gaceta de Madrid*, núm. 217, de 4 de agosto de 1835. Decreto de 25 de julio de 1835 relativo a la supresión de algunos monasterios y casas religiosas.



Cuadro 1. Procedimiento de trabajo de las Juntas de Intervención (izq.) y las Comisiones Científico-Artísticas (dcha.).
Elaboración propia

de la capital de la provincia que mejores garantías ofreciese para la protección de las obras, como ocurrió, por ejemplo, con el de la Santísima Trinidad de Zamora (Teijeira Pablos 2002) o el de San Francisco en Murcia (Martínez Pino 2012: 197).

Un par de años después, para intentar revertir algunos problemas que la Administración había detectado durante el desarrollo de estos primeros trabajos, especialmente en lo relativo al expolio de objetos que seguía llevándose a cabo por marchantes, anticuarios o viajeros extranjeros, el Ministerio de Hacienda elaboró un nuevo marco para gestionar los objetos desamortizados, creando en mayo de 1837 las Comisiones Científico-Artísticas⁶. Estas instituciones estaban ahora compuestas por un miembro de la diputación provincial o del ayuntamiento que actuaba como presidente y cinco personas nombradas por el jefe político «inteligentes en literatura, ciencias y artes». Así, además de seguir accediendo al interior de los conventos, debían tomar como referencia los inventarios de las Juntas de Intervención y elaborar uno general en el que clasificar los objetos según el destino que iban a adoptar: por un lado, aquellos que iban a ser vendidos en subasta pública por no cumplir con los criterios histórico-artísticos que estos comisionados habían establecido, destinando el dinero de su venta a los gastos ocasionados

por las gestiones de traslado e inventario de estos objetos, y, por el otro, aquellos que sí se iban a proteger e iban a ser conservados en un «edificio a propósito para servir a un tiempo de biblioteca y museo» (cuadro 1) (Ordieres Díez 1996: 27; Bello 1997).

Asimismo, durante estos años también se retomaron algunos proyectos de catalogación patrimonial, como el *Sumario de las Antigüedades romanas que hay en España* (1832) realizado por el historiador gijonés Juan Agustín Ceán Bermúdez (1749-1829), bajo la supervisión de la Real Academia de la Historia, o el *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar* (1845-1850) del político Pascual Madoz (1806-1870) (Ceán Bermúdez 1832; Madoz 1845-1850). Dos obras que se realizaron con el mismo espíritu ilustrado de progreso y utilidad pública que las convirtieron en todo un referente historiográfico para conocer el estado en el que se encontraban algunos yacimientos arqueológicos y edificios monumentales durante la primera mitad del siglo XIX.

2. INSTITUCIONES EN LA PROFESIONALIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA DISCIPLINA: DE LAS COMISIONES PROVINCIALES A LA LEY DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y LA ESCUELA SUPERIOR DE DIPLOMÁTICA

6. *Gaceta de Madrid*, núm. 907, de 28 de mayo de 1835. Real Orden circular sobre los obstáculos que entorpecen el total cumplimiento de lo mandado, relativo a la clasificación, traslación y destino de objetos científicos y artísticos procedentes de los conventos suprimidos.

Pese a que estas primeras herramientas y actuaciones de protección patrimonial funcionaron con cierta efectividad a lo largo de todo el territorio nacional,

recogiendo, clasificando y custodiando las colecciones de objetos desamortizados y antigüedades, no lograron frenar la dispersión de objetos y la destrucción de muchos de los conventos tras la Desamortización de Mendizábal.

A principios de abril de 1844, el Ministerio de la Gobernación ordenó que los gobernadores civiles y demás dirigentes políticos de sus respectivas poblaciones remitiesen a aquella Administración en el término de un mes una relación de los edificios, objetos y demás elementos patrimoniales que merecían ser conservados⁷. Esta debía realizarse con ayuda de los artistas, anticuarios y eruditos locales que mejor podrían conocer las riquezas de su entorno. La premura con la que se quiso realizar este mandato, el desconocimiento y/o la falta de interés de muchos de los dirigentes con respecto a la protección de su patrimonio, impidió que muchas poblaciones lograsen reunir la información necesaria. Sin embargo, esto sirvió de estímulo para que tres meses después el mismo Ministerio de la Gobernación aprobase una normativa con la que poder llevar a cabo estos trabajos de un modo mucho más eficiente.

La Real Orden de 13 de junio de 1844 creó las Comisiones Provinciales de Monumentos Histórico-Artísticos de España⁸, unas instituciones de carácter provincial destinadas a la gestión del patrimonio histórico e insertas en un proyecto nacional liderado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y el Ministerio de Fomento (López Trujillo 2006: 193-223; Mederos Martín 2010: 165-168; Chávarri Caro 2013: 331; Tortosa Rocamora y Mora Rodríguez 2021: 22-23).

La primera normativa fijó las disposiciones básicas sobre la estructura y la dimensión institucional que adoptarían las Comisiones Provinciales. En primer lugar, se estableció el nombramiento de sus individuos: «cinco personas inteligentes y celosas por la conservación de nuestras antigüedades». Por lo general, y siguiendo con el esquema metodológico llevado a cabo para los nombramientos de las instituciones creadas tras los procesos desamortizadores,

estas personas pertenecían a las Reales Academias, las Sociedades Económicas o, en su defecto, estaban bajo la aprobación de cualquiera de ellas. No obstante, los encargados de realizar estos nombramientos fueron tanto el jefe político como la propia diputación provincial, la cual podía elegir a uno de sus miembros como vocal de las Comisiones Provinciales. Un cambio con el que se pretendía, por un lado, dotar a estas instituciones de una estabilidad en el tiempo gracias al apoyo de las diputaciones en el plano económico y, por el otro, sensibilizar y responsabilizar a los miembros de esta administración territorial en la protección de su patrimonio.

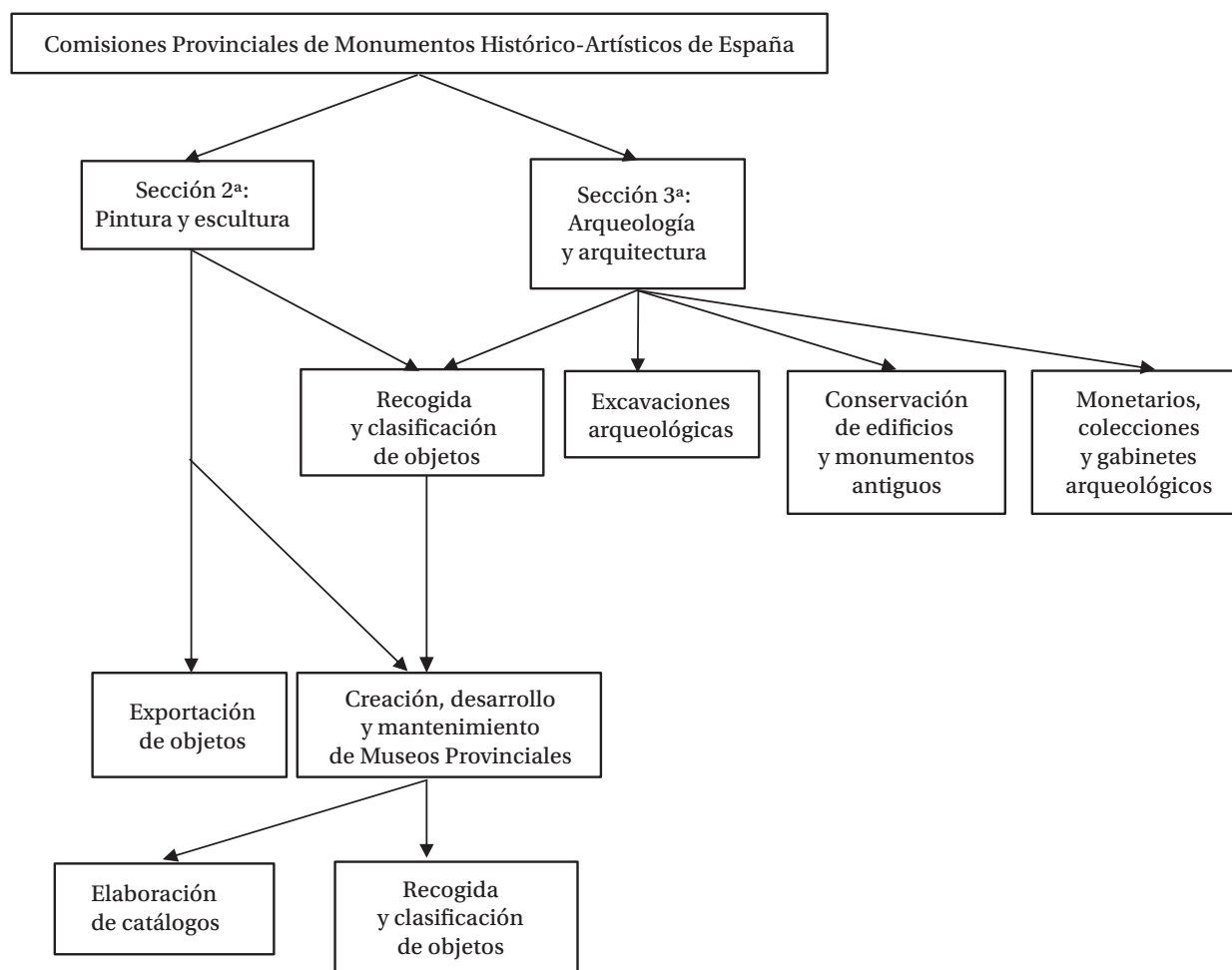
En segundo lugar, se fijaron los trabajos que las comisiones debían realizar. Estos eran, principalmente, la formación de los museos provinciales en aquellos lugares en los que todavía no se hubiesen establecido, y seguir recogiendo objetos para incrementar sus colecciones. Aunque también, adquirir noticias sobre antigüedades, monumentos y edificios que debían ser conservados. Por último, se establecieron las funciones de la Comisión Central, la cual actuaría como órgano central de las comisiones, dando impulso a sus trabajos, elaborando memorias anuales en las que se recogieran estas actuaciones y realizando todos los informes que desde el Gobierno le requiriesen.

La norma se complementó con la aprobación de la Real Orden de 24 de julio de 1844 por la que se determinaban, con más detalle, las instrucciones de organización de estas instituciones⁹. Se dividieron en tres grandes secciones: «bibliotecas y archivos», «esculturas y pinturas» y «arqueología y arquitectura». En lo que aquí nos interesa (cuadro 2), fueron estas dos últimas las que gestionaron el patrimonio arqueológico español. La «sección segunda», conocida así en la normativa, se encargó de la creación, el desarrollo y el mantenimiento de los museos provinciales mediante la elaboración de inventarios y catálogos de las piezas que formaban parte de su colección o la recogida y el traslado de objetos artísticos que podían estar dispersos por las poblaciones de su provincia. Además, debía velar por evitar la exportación de objetos de arte y antigüedades mediante su valoración y propuesta de adquisición a las autoridades políticas. Por su parte, la «sección tercera», también se encargaría de recoger objetos arqueológicos como lápidas, vasijas o medallas; estimular a las Academias y a los particulares que ya

7. *Gaceta de Madrid*, núm. 3500, de 14 de abril de 1844. Circular para que los jefes políticos pasen al Ministerio de la Gobernación de la Península una nota de todos los edificios, monumentos y objetos artísticos que se conserven en su provincia.

8. *Gaceta de Madrid*, núm. 3568, de 21 de junio de 1844. Real Orden circular mandando que los jefes políticos remitiesen a este ministerio de mi cargo una nota de todos los edificios, monumentos y objetos artísticos de cualquiera especie que fuesen que, procedentes de los extinguidos conventos, existan en sus respectivas provincias, y que, por sus características de belleza, o antigüedad, se adopten las medidas oportunas para salvarlos de la destrucción que les amenaza, dictando para ello las disposiciones siguientes.

9. *Gaceta de Madrid*, núm. 3605, de 28 de julio de 1844. Real Orden circular por la que se determinan las bases que deben observarse por las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos.



Cuadro 2. Procedimientos de trabajo y atribuciones de la Sección 2ª y 3ª de las Comisiones Provinciales de Monumentos Histórico-Artísticos según la Real Orden de 24 de julio de 1844. Elaboración propia

hubiesen realizado excavaciones arqueológicas en continuarlas o intervenir en aquellos lugares «en donde hayan existido famosas poblaciones de la antigüedad». Así mismo, debían encargarse de la conservación de los edificios y monumentos antiguos y, entre otras atribuciones, de dar cuenta a la Administración de los monetarios, las colecciones y los gabinetes arqueológicos privados que existieran en sus respectivos territorios.

Todos estos trabajos configuraron a las Comisiones Provinciales de Monumentos Histórico-Artísticos de España como las instituciones encargadas de la gestión del patrimonio histórico del país, marcando un nuevo punto de inflexión en la historia de esta disciplina. A partir de entonces, se fueron instalando comisiones por las diferentes provincias españolas, desarrollando su actividad y configurando, en muchos casos, las bases de la protección de su legado arqueológico. Por ejemplo, en febrero de 1846, la Comisión de Valencia acordó enviar un informe

al jefe político de aquella provincia para que diera cuenta de los hallazgos que habían aparecido durante la construcción de una carretera entre Cullera y Gandía. También, en febrero de 1853, nombró a algunos de sus vocales como encargados de recoger y adquirir mediante compra objetos arqueológicos para su museo, como fueron varias lápidas de mármol procedentes del claustro del antiguo convento de Caballeros de la Orden de Calatrava de Valencia (Delicado Martínez 2013: 92-93).

Por estas mismas fechas, la Comisión de Albacete recibió más de 80 % de los interrogatorios arqueológicos que meses atrás había enviado a los diferentes municipios de su provincia, adquiriendo un horizonte de información sobre el estado de conservación de sus restos arqueológicos de gran importancia (Gamo Parras 2016: 28-62; Gamo Parras 2021: 249-251). Por su parte, en 1845 la Comisión de Sevilla logró el ingreso en su Museo de Bellas Artes de un mosaico romano aparecido en la plaza

del mercado de abastos de Carmona (López Rodríguez 2010: 38 y 213; Beltrán Fortes 2021: 171), y en septiembre de 1846, la Comisión de Gerona llevó a cabo excavaciones arqueológicas en el yacimiento de *Empúries*, descubriendo toda una gran cantidad de objetos con los que se quiso formar su Museo Provincial (Buscató i Somoza 2011: 284-300; Aquilué 2021: 202-203), entre otras muchas actuaciones realizadas por estas instituciones en territorio español durante sus primeros años de actividad (Comisión Central de Monumentos 1845).

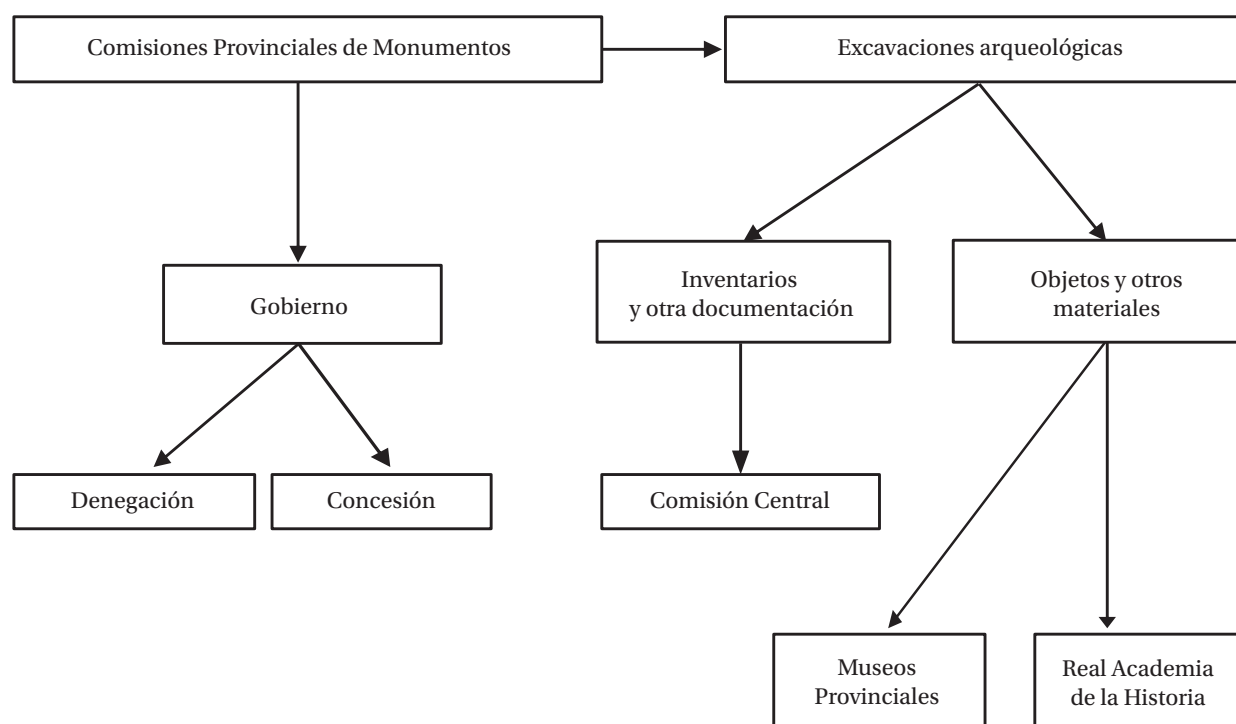
Sin embargo, todos estos trabajos se fueron intercalando con grandes problemas de apoyo económico, interés personal de algunos de sus comisionados y, pese a lo importante de su normativa, en una falta de precisión de las atribuciones de la Comisión Central con respecto a las Comisiones Provinciales, haciendo que estas instituciones iniciasen su andadura de forma intermitente. Un ejemplo de todo ello lo podemos encontrar en la Comisión de Guadalajara, la cual a partir de 1846 empezó a disminuir su actividad arqueológica, hasta el punto de que llegó a disolverse y no se volvió a constituir hasta 1867 (Gómez-Pantoja Fernández-Salguero y López Trujillo 2004). También, durante estos años, la Comisión de Asturias experimentó grandes reformas en la composición de sus miembros con el objetivo de intentar retomar los trabajos que desde su creación se habían proyectado, como lo era la creación de su Museo Arqueológico (Fernández de Córdoba Pérez 2021: 276; Fernández de Córdoba Pérez 2022).

A mediados de noviembre de 1854 se aprobó un nuevo Real Decreto por el que se reestructuró e impulsó el marco que ordenaba la gestión del patrimonio arqueológico en España a través de sus agentes implicados: Ministerios, Academia de San Fernando, Comisión Central y Comisiones Provinciales de Monumentos (Ordieres Díez 1996: 48-51; Maier Allende 2008a: 59; Marín Hernández 2013: 328). Este nuevo Real Decreto reconoció que, pese a los avances que habían logrado dichos organismos durante su primera década de actividad, la legislación que los ordenaba se había articulado para poder cubrir las necesidades de un contexto concreto en el que era fundamental desarrollar medidas de protección frente a la pérdida patrimonial provocada por las desamortizaciones y sin establecer, por tanto, una visión sólida y de unidad de todo este gran proyecto. Especialmente, en lo que a su coordinación institucional se refería, pues sus competencias se concretaron casi de forma individual y sin atender a los procesos que debían determinar el tipo de

relación y vínculos que debían establecerse entre todas aquellas.

Por ello, el Real Decreto de 1854 centró gran parte de su articulado en ordenar legislativamente las atribuciones de la Comisión Central como eje y órgano intermedio entre las Comisiones Provinciales y la propia Academia. A partir de ahora, «las provinciales», pasaban a depender directamente de la Comisión Central, la cual debía auxiliarles en todo lo relativo a sus trabajos de gestión del patrimonio arqueológico y a su vez, debían responder ante ella a todos los requerimientos de control o inspección que le solicitase. Por ejemplo, la Comisión Central debía promover las restauraciones de yacimientos o edificios monumentales que desde las Comisiones Provinciales les solicitase oportuno realizar, mientras que estas últimas debían informar a la Central de las adquisiciones y los hallazgos arqueológicos que pudieran ocasionarse en sus respectivos territorios, entre otras cuestiones.

Sin embargo, en este sentido también se incluyeron un par de artículos en los que ya se anunciaban tímidamente algunos cambios de competencias sobre algunos trabajos de gestión del patrimonio arqueológico dentro del organigrama general de las Comisiones Provinciales de Monumentos de España y la Academia de San Fernando. Por un lado, se prohibió a las comisiones utilizar los fondos consignados en sus presupuestos a excavaciones arqueológicas. Únicamente se podría librar cantidades de dinero a estos trabajos siempre y cuando las atribuciones de conservación y restauración del patrimonio monumental estuviesen ya cubiertas y se encontrasen bajo la aprobación del propio Gobierno. Por el otro, se dispuso que en las provincias en las que todavía no se hubieran formado museos debido a la escasez de objetos incautados tras la desamortización o encontrados en excavaciones, hallazgos fortuitos o donaciones, se enviasen a la Real Academia de la Historia para que desde Madrid se planeara formar en la capital un «museo arqueológico general». Toda una serie de cambios que respondieron a las quejas que desde la Real Academia de la Historia se enviaron a la reina Isabel II (1830-1904) por la ambigüedad, el solapamiento y la intromisión de algunas atribuciones que habían adquirido aquellas instituciones y que afectaban directamente a las competencias que antes de este marco normativo ya poseía la Inspección de Antigüedades y la propia Academia de la Historia (Maier Allende 2003b: 40-41; Almagro-Gorbea 2016). Esto hizo que esta última institución empezase a tener cierta notoriedad en el desarrollo de las Comisiones Provinciales



Cuadro 3. Procedimiento de actuación de los trabajos arqueológicos de las Comisiones Provinciales de Monumentos Histórico-Artísticos tras el Real Decreto de 15 de noviembre de 1854. Elaboración propia

de Monumentos Histórico-Artísticos y, legislativa y metodológicamente, se habló por primera vez de permisos de excavación y de los pasos que debían seguirse para su obtención (cuadro 3).

Además, para impulsar el proyecto de las Comisiones Provinciales y obtener un mejor resultado en sus trabajos, estas quedaron bajo la tutela del Ministerio de Fomento y no del de la Gobernación de la Península. La idea era ajustar todavía más las atribuciones generales de estas instituciones y alinear su propósito de actuación con el ministerio que realmente se encargaba de las cuestiones relacionadas con la instrucción pública y que más atenciones económicas podría suministrarle. De hecho, a partir de este momento, el ministro de Fomento fue el presidente de la Comisión Central y el encargado de nombrar sus vocales y el ministerio que estaba a su cargo, el encargado de aprobar o denegar los proyectos de restauración y conservación monumental que implicaban un mayor desembolso económico.

Sin embargo, el protagonismo que se le quiso dar a la Comisión Central duró apenas un par de años. En septiembre de 1857 se aprobó la Ley de Instrucción Pública, más conocida como Ley Moyano (Sevilla Merino 2007; Canales Aliende y Romero Tarín 2018), regulando la organización y funciones de los centros de enseñanza, entre los que se encontraban

las Reales Academias¹⁰. Esta derogó todas las competencias que había adquirido dicha Comisión y las traspasó nuevamente a la Academia de San Fernando, la cual volvió a encargarse de todo lo relativo a los trabajos de gestión del patrimonio arqueológico y artístico anteriormente decretados. Así, por ejemplo, la Comisión de Zaragoza, que había mantenido contacto con la Comisión Central con respecto a los trabajos de restauración de la portada plateresca de la basílica de Santa Engracia o la conservación de los restos árabes encontrados en el palacio de la Aljafería, dejó de remitirle información sobre estos trabajos para volver a ponerse en contacto con la Academia de Bellas Artes (Garris Fernández 2017b: 69).

De forma paralela, la clasificación y el estudio de los archivos procedentes de los conventos desamortizados había puesto de manifiesto la falta de personal cualificado a la hora de leer aquellos documentos y determinar su autenticidad. Una situación que también había ocurrido en diferentes países europeos a finales del siglo XVIII, como en Portugal o en Francia tras sus diferentes procesos desamortizadores, creando consigo instituciones destinadas

10. *Gaceta de Madrid*, núm. 1710, de 10 de septiembre de 1957. Ley de Instrucción pública autorizada por el Gobierno para que rija desde su publicación en la Península e Islas adyacentes, lo que se cita.

a enseñar materias como Paleografía, Diplomática y otras asignaturas relacionadas con las ciencias auxiliares de la Historia, como la Numismática o la Arqueología. Así, tras una visita en octubre de 1852 al «Aula de Diplomática» de Lisboa por parte de Pascual Gayangos (1809-1897), catedrático de Árabe y miembro de la Real Academia de la Historia, planteó la necesidad de crear una escuela de este tipo que, mediante un plan de estudios reglado y una serie de pruebas que valorasen la aptitud de sus alumnos, formasen a las futuras generaciones de archiveros, bibliotecarios y arqueólogos españoles (Mederos Martín 2010: 170).

El proyecto se aprobó a principios de septiembre de 1856 por parte del Ministerio de Fomento y un mes después se creó la Escuela Superior de Diplomática¹¹ (Peiró Martín y Pasamar Alzuria 1996; Maier Allende 2008b). Si bien su plan de estudios estuvo centrado principalmente en la enseñanza de la Paleografía, también se impartieron, entre otras, asignaturas como *Arqueología y Numismática*, *Numismática antigua y de la Edad Media* o *Historia de las Bellas Artes en los tiempos antiguos, Edad Media y Renacimiento*. Por su parte, la Ley Moyano de 1857 elevó la categoría de la Escuela Superior de Diplomática a centro de enseñanza superior. Sin embargo, no fue hasta la disolución de esta institución, a principios de 1900, cuando sus estudios quedaron integrados en la Universidad Central de Madrid y su facultad de Filosofía y Letras (Romero Recio 2007: 586).

3. CONSERVACIÓN Y TUTELA DEL LEGADO ARQUEOLÓGICO: DE LA REORDENACIÓN DE LAS COMISIONES AL MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL Y LAS ÚLTIMAS NORMATIVAS PROTECCIONISTAS

Desde que el Ministerio de Fomento reconoció en el Real Decreto de 15 de noviembre de 1854 el papel de la Real Academia de la Historia como institución responsable en la gestión del patrimonio arqueológico con respecto al modelo que se había establecido con la Comisión Central, esta empezó a tener cada vez mayor poder y capacidad de decisión en el desarrollo de este tipo de intervenciones. A partir de estos años, la Real Academia se convirtió en el órgano consultivo al que desde la Academia de San Fernando y otras instituciones territoriales se le

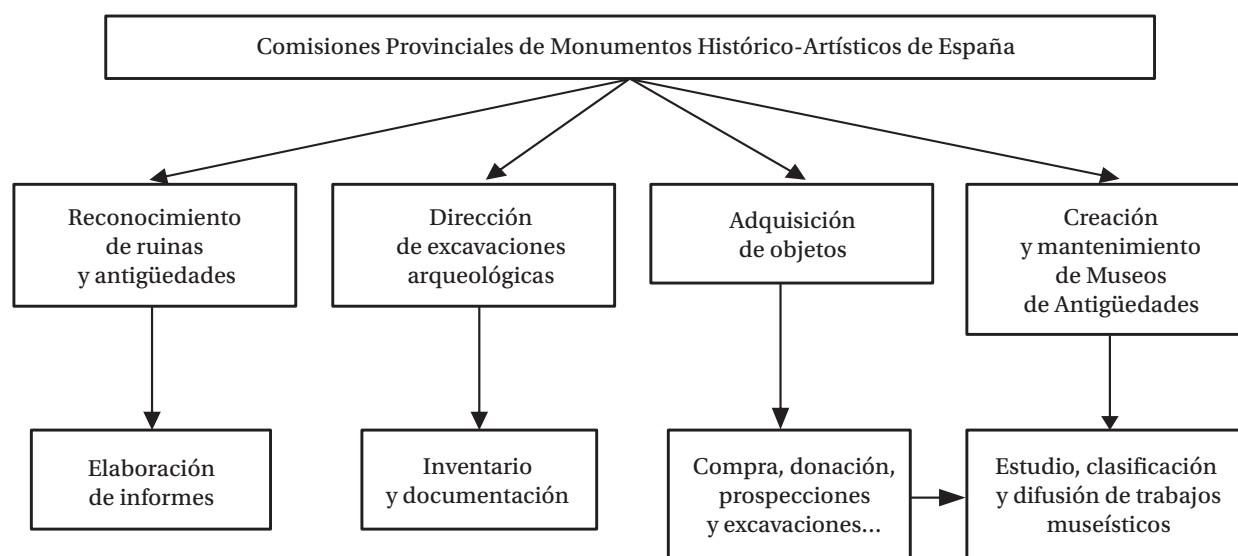
requería para resolver cuestiones sobre arqueología. Hasta el punto de que, a principios de junio de 1864, desde la secretaría de esta última Academia se envió un oficio a la Academia de la Historia en el que se planteó la necesidad de establecer un nuevo modelo en el que definitivamente esta institución formase parte de forma íntegra en el proyecto nacional de Comisiones Provinciales y en el que pudieran dividirse sus atribuciones sobre patrimonio histórico en función de los cometidos que tradicionalmente habían desarrollado (Maier Allende 2003b: 45-46; Maier Allende 2008a: 76).

Esto desembocó en la Real Orden de 24 de noviembre de 1865. Una normativa que supuso un gran salto cualitativo en la gestión del patrimonio arqueológico y en el fortalecimiento de las Comisiones Provinciales gracias a la amplitud y el avance de sus medidas, perdurando casi de forma intacta hasta la desaparición de estas instituciones durante la segunda mitad del siglo XX¹². La Real Orden estructuró todo un marco de referencia en el que se establecieron, por primera vez y de forma institucional, los trabajos que debían formar parte de aquella disciplina (cuadro 4). Las Comisiones Provinciales estaban ahora formadas por miembros correspondientes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, incluido el Inspector de Antigüedades de esta última. De esta manera, las Comisiones Provinciales se convertían en representantes de la Academia de la Historia para todo lo relativo a la gestión del patrimonio arqueológico.

Sus cometidos quedaron divididos en función de la institución a la que debían responder. A nivel general, las Comisiones Provinciales tenían ahora la facultad de dirigir excavaciones arqueológicas; reconocer mediante visitas y prospecciones las ruinas y los monumentos de su territorio; crear, aumentar y mejorar los museos de antigüedades; o, entre otras cuestiones, elaborar planes de excavación en despoblados y otros yacimientos para evitar el expolio de sus objetos y elementos arquitectónicos. Por su parte, con respecto a su relación con el gobierno civil de la provincia, si este se lo solicitaba, las comisiones debían elaborar informes arqueológicos para futuras restauraciones y políticas de conservación o, entre otros encargos, gestionar la adquisición de objetos y colecciones para los museos. Sin embargo, había otros en los que no era necesario que fuesen aprobados o requeridos por el gobierno civil debido

11. *Gaceta de Madrid*, núm. 1375, de 9 de septiembre de 1956. Real Decreto creando en Madrid una Escuela de Diplomática.

12. *Gaceta de Madrid*, núm. 345, de 11 de diciembre de 1865. Real Orden aprobando el Reglamento para las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos.



Cuadro 4. Procedimientos de trabajo y atribuciones de las Comisiones Provinciales de Monumentos-Histórico Artísticos tras la Real Orden de 24 de noviembre de 1865. Elaboración propia

a su carácter de urgencia o inmediatez, como podía ser evitar el derribo de edificios y ruinas monumentales o impedir la salida de objetos al extranjero.

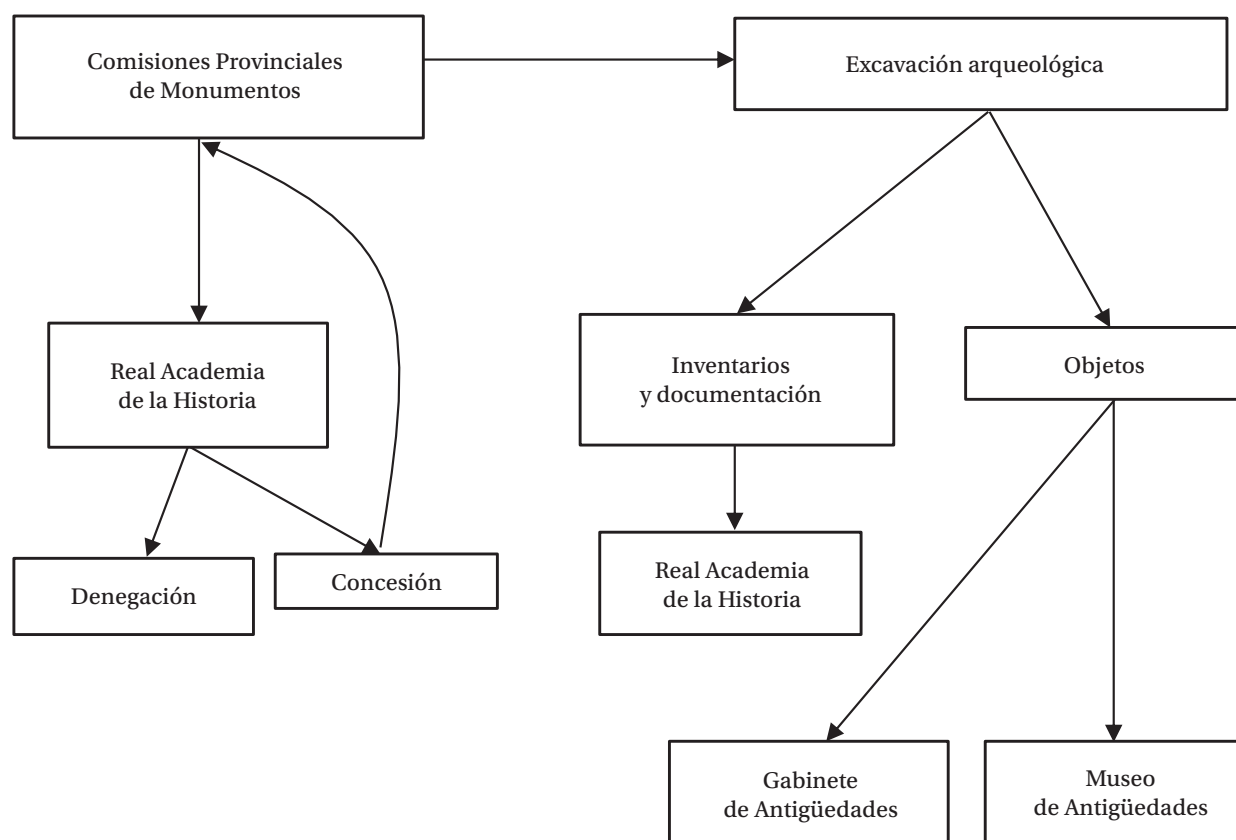
Las Comisiones Provinciales, al estar ahora formadas por miembros de la Real Academia de la Historia y encontrarse institucionalmente bajo su supervisión, también debían rendir cuentas ante ella y cumplir con todo aquello que esta Academia le pudiera solicitar. Como, por ejemplo, la realización de excavaciones arqueológicas y la remisión de una nota o inventario con todos los objetos aparecidos durante estos trabajos, o informarles de todo lo que recientemente se había ido encontrando en la provincia. En este sentido, la Real Academia de la Historia entrando de lleno en el organigrama de las Comisiones Provinciales no solo se garantizó el reconocimiento que durante tantos años había estado reclamando, sino que aprovechó para incrementar sus colecciones gracias a la compra o donación de aquellos objetos (cuadro 5) (Maier Allende 2003b: 46; Almagro-Gorbea 2016).

La reordenación de 1865 supuso, en algunas Comisiones Provinciales, un estímulo para el desarrollo de sus trabajos. Por ejemplo, tras algunos intentos fallidos por parte de la Comisión de Badajoz para llevar a cabo intervenciones arqueológicas en Mérida y recuperar los restos de unos mosaicos aparecidos en la ciudad, se propuso la creación de una subcomisión en este último municipio para centralizar todas sus actuaciones (Morán Sánchez 2018: 52-53; Morán Sánchez 2021). En Gerona, la reordenación de su Comisión supuso un estímulo en sus tareas de control arqueológico de los yacimientos, objetos y

colecciones de la provincia que podían formar parte de su museo, así como de las ruinas y edificios monumentales que requerían de su conservación (Buscató i Somoza 2011: 404). Sin embargo, también hubo otros episodios en los que estos cambios no reflejaron el carácter unitario por el que se pretendían reformar las comisiones. En Alicante, por ejemplo, como veremos más adelante, esta nueva reorganización supuso, pese a la intensa actividad que generó, la división de las tareas entre los miembros de ambas Academias, actuando de forma independiente y sin ninguna relación; o la de Cáceres, la cual dio muestras de escaso interés durante prácticamente las tres últimas décadas del siglo XIX, permitiendo el derribo del antiguo arco romano por el que se accedía a su población, así como la venta y exportación de objetos arqueológicos a otros países europeos (Marín Hernández 2017: 197-198).

Un par de años después, a finales de marzo de 1867, se decretó la creación del Museo Arqueológico Nacional¹³ (Marcos Alonso 2017: 1681-1682). Este se nutrió de las colecciones del antiguo Real Gabinete de Historia Natural, de algunos fondos pertenecientes a la Escuela Superior de Diplomática y de las del Museo de Medallas y Antigüedades de la Biblioteca Nacional, como una parte del famoso tesoro de orfebrería visigoda encontrado en Guadamur (Toledo) en 1860, una urna cineraria procedente de Italia o algunas estatuillas egipcias. Pero también, desde sus

13. *Gaceta de Madrid*, núm. 80, de 21 de marzo de 1867. Real Decreto mandando establecer museos arqueológicos en Madrid y las provincias.



Cuadro 5. Procedimiento general de trabajo arqueológico de las Comisiones Provinciales de Monumentos Histórico-Artísticos tras la Real Orden de 24 de noviembre de 1865. Elaboración propia

primeros años de vida, este museo emprendió una fuerte política de acrecentamiento de sus colecciones mediante adquisiciones y donaciones (Marcos Pous 1993; Franco Mata 1993).

Aquel Real Decreto también instó a que se fundasen museos de antigüedades en aquellos lugares en donde todavía no se habían formado museos provinciales o cuyas colecciones arqueológicas no habían tenido el suficiente reconocimiento, como ocurrió a finales de noviembre de 1879 en las capitales de Valladolid (Wattenberg García 2017), Barcelona (Rueda Torres 2017: 1233), o Granada (Toro Moyano 2017). Además, el hecho de que se crease el museo nacional como elemento de instrucción pública y dependiente del Estado y de que fuese necesario dotarlo de personal cualificado para clasificar, conservar y velar por la correcta gestión de sus colecciones, llevó a que se crease la sección de Anticuarios en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Torreblanca López 2009: 67; Boyero 2010)¹⁴. Un cuerpo de funcionarios creado a media-

dos de julio de 1858 con la finalidad de profesionalizar los trabajos que se ejercían en los archivos y bibliotecas del Estado¹⁵.

A partir de entonces, el marco de gestión del patrimonio histórico-arqueológico en España se mantuvo sin grandes modificaciones hasta finales del siglo XIX. Es decir, con las Comisiones Provinciales de Monumentos Histórico-Artísticos actuando en sus respectivos territorios y con las Reales Academias procurando impulsar sus trabajos y tener noticias de ellos (Almagro-Gorbea 2016); con algunas Sociedades Arqueológicas promoviendo también los estudios de este tipo (Salvá Riera 1985; Maier Allende 1997; Salas Álvarez 2000; Muñoz Herrera 2002; Papí Rodes 2002; Arbeloa i Rigau 2019); con la Escuela Superior de Diplomática enseñando la disciplina arqueológica y sus ciencias afines (Peiró Martín y Pasamar Alzuria 1996; Maier Allende 2008b), y con el Museo Arqueológico Nacional abierto como un centro de difusión de las riquezas españolas (Marcos Pous 1993;

14. *Gaceta de Madrid*, núm. 166, de 15 de junio de 1867. Real Decreto reorganizando las bibliotecas, archivos y museos arqueológicos.

15. *Gaceta de Madrid*, núm. 199, de 18 de julio de 1858. Real Decreto dictando disposiciones que se expresan para las bibliotecas públicas y los archivos generales.

Franco Mata 1993; Mederos Martín 2010: 175-176). Únicamente, se aprobaron algunas medidas específicas en las que se otorgaron nuevas atribuciones a las Comisiones Provinciales con respecto a cuestiones de conservación patrimonial y museos y se intentó crear un proyecto legislativo destinado a proteger con mayores garantías las antigüedades del país.

El Ministerio de Fomento de la I República Española, en un intento por evitar nuevos derribos de edificios monumentales y ruinas arqueológicas por parte de ayuntamientos y diputaciones provinciales, otorgó a las comisiones la potestad de paralizar aquellas obras mediante el aviso al Gobierno y la elaboración de informes sobre estas cuestiones¹⁶. Una medida con la que se pretendía sensibilizar a las autoridades municipales en la necesidad de proteger sus elementos patrimoniales y conservarlos como parte de su legado identitario. Además, en caso de restauración por parte de aquellas instituciones públicas, sus proyectos serían sometidos al examen de las Academias y las Comisiones Provinciales, pudiendo suspenderlos si así considerasen necesario¹⁷.

Sin embargo, si de entre todas estas iniciativas hubo una que realmente destacó, esta fue el intento de elaboración de la primera «Ley de Conservación de Antigüedades Españolas». A principios de noviembre de 1883, aquel mismo ministerio decretó la creación de una comisión encargada de elaborar las bases de una ley que comprendiese la protección de «todos los recuerdos de las artes, ciencias e industrias referentes a los diversos pueblos que han habitado en nuestra Península», así como «los documentos importantes para la historia de España»¹⁸. Con ella, se pretendían resolver algunas cuestiones relativas a la propiedad y la conservación de las antigüedades y los archivos que poseían las entidades municipales, los medios de adquisición por parte de archivos, bibliotecas y museos de las piezas que se hubiesen vendido al extranjero; o, en su defecto, el modo de obtener copias y reproducciones de todas ellas. También, la forma de dotar de medios y herramientas a la investigación arqueológica y la difusión pública de sus resultados.

16. *Gaceta de Madrid*, núm. 352, de 18 de diciembre de 1873. Decreto dictando disposiciones para evitar la destrucción de los edificios públicos que por su mérito artístico o por su valor histórico deban considerarse como monumentos dignos de ser conservados.

17. *Gaceta de Madrid*, núm. 49, de 18 de febrero de 1882. Real Orden reformando los artículos n.º 1 y 21 del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Monumentos.

18. *Gaceta de Madrid*, núm. 341, de 7 de diciembre de 1883. Real Decreto creando una comisión para formar las bases de una ley de conservación de antigüedades españolas.

Toda una serie de medidas de carácter protectionista con las que se pretendía hacer frente a los derribos de edificios monumentales, a la venta y el expolio de objetos arqueológicos y artísticos fuera de nuestras fronteras, así como seguir impulsando la investigación arqueológica que durante las últimas décadas del siglo XIX se estaba llevando a cabo en España. Sin embargo, este planteamiento ya se había trasladado a las Academias hacía casi una década. A mediados de 1874 el vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos Histórico-Artísticos de Sevilla y vocal de la Academia de San Fernando, Demetrio de los Ríos (1828-1892), dirigió una circular a todas las comisiones de España con el deseo de incentivar a estas instituciones para que entre todas ellas impulsasen un proyecto de «Ley de Monumentos Históricos y Artísticos»¹⁹ (Beltrán Fortes 2021: 156). Un proyecto que finalmente no salió adelante, siendo únicamente la Comisión sevillana la que envió a la Academia de San Fernando su concepción de proyecto de ley; pero que, sin embargo, puso de manifiesto –una vez más– la situación de desprotección en la que se encontraba el patrimonio arqueológico en España.

En definitiva, todo lo que aquí hemos tratado suponen los inicios y el desarrollo de la historia de la arqueología y el marco de gestión del patrimonio arqueológico en España desde finales del siglo XVIII hasta finales del siglo XIX a través de sus puntos de inflexión más importantes: la introducción de las ideas ilustradas por la Monarquía Borbónica, la creación de las Academias y las Comisiones Provinciales de Monumentos Histórico-Artísticos, la Escuela Superior de Diplomática o, entre otras cuestiones, el Museo Arqueológico Nacional y los diferentes decretos sobre conservación de antigüedades. Una historia de más de cien años en la que intervinieron personajes e instituciones con el deseo de poner en valor y difundir la historia del país a través del conocimiento y la protección de sus restos materiales.

No obstante, ni este fue un proceso lineal ni tampoco significó la profesionalización e institucionalización definitiva de aquellas dos disciplinas. Los diferentes sucesos históricos que atravesó el país durante aquellos años, como la Guerra de la Independencia (1814-1818), la Primera Guerra Carlista (1833-1840) y, muy especialmente, la Desamortización de Mendizábal (1836) y sus efectos en el

19. Real Academia de Bellas Letras de Santa Isabel de Hungría de Sevilla. S/s. «Circular de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Sevilla», 6 de julio de 1874.

patrimonio histórico-arqueológico significaron un retroceso y a la vez un enorme estímulo en el desarrollo de la conciencia tutelar. El expolio de objetos artísticos, el destrozo de edificios monumentales y la venta de antigüedades al extranjero fueron cuestiones que estuvieron presentes a lo largo de todos estos años, condicionando y marcando el desarrollo de aquellas normativas y actuaciones en pos de la protección del patrimonio. Una serie de trabajos que, si bien permitieron que se desarrollara la fundación de los museos de Bellas Artes y Antigüedades, que se realizasen excavaciones arqueológicas bajo el control de las Comisiones Provinciales y las Academias o, entre otros, que se elaborasen los primeros informes destinados a proteger las ruinas y edificios monumentales, carecían de desarrollo

legislativo y respaldo estatal acorde a las responsabilidades que se les exigían a aquellas instituciones. Todos estos Reales Decretos u Órdenes centraron gran parte de su desarrollo en explicar las obligaciones que cada agente tenía que llevar a cabo y poco en la responsabilidad del Gobierno o de los Ministerios como encargados de la protección de su riqueza nacional. Es por ello por lo que, precisamente, los episodios de pérdida patrimonial se sucedieron a lo largo de estos dos siglos sin que ninguna normativa pudiese frenarlos y por lo que, desde la Comisión de Sevilla, se instaba a elaborar una ley de antigüedades en la que estas cuestiones se solucionasen.

En cualquier caso, como veremos en los siguientes capítulos, este fue un proceso que también tuvo su reflejo en la provincia de Alicante.